PROYECTO DE DICTAMEN DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDOVERDE ECOLOGISTA DE MEXICO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDOS POLÍTICOS, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DEL TRABAJO Y MORENA

Ébano, San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

VISTO para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el C. ELOY FRANKLIN SARABIA en su carácter de SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL del Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, en su calidad de partido postulante integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", conformada por los partidos POLÍTICOS, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, para contender en el proceso de elección de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y de conformidad con los siguientes

"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA.

# ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.

- VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
  - IX. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
8 al 15 de	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA	LEE
marzo de	AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los	260
2024	Partidos Políticos, Coaliciones y	
	Candidaturas Independientes, presenten	
	ante el Comité Municipal Electoral	
	correspondiente, su respectiva solicitud de	
	registro de Planilla de Mayoría Relativa y	
	lista de Regidurías de Representación	
	Proporcional.	
16 al 20 de	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva	LEE
marzo de	verificara el cumplimiento al principio de	261
2024	paridad de género en los registros de	
	candidaturas a Diputaciones de	
	Representación Proporcional y	
	Ayuntamientos	
06 de abril	Fecha límite para que la Secretaría	LEE
de 2024	Ejecutiva presente al Consejo General del	282

Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos  09 y 10 de abril  Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos  LEE  282  LEE  282  LEE  282  LEE  282  LEE  282  282		Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto de Dictamen de verificación de la Paridad de Género respecto a los registros de candidaturas a	
D9 y 10 de abril  Los 58 Comités Municipales Electorales verificarán si las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril  Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril  El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de  Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 37, párrafo			
candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y	09 y 10 de	, , ,	LEE
Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y	abril	verificarán si las solicitudes de registro de	282
requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y			
cuotas a que refiera la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y		· ·	
del Estado y la Ley Electoral.  19 de abril  Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril  El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril  al 29 de  linicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y			
19 de abril Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y		•	
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de lección de Diputaciones Locales y  LEE 337. párrafo	10 do obril		155
Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de linicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y	19 de abili	'	
relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y			203
candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		·	
hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de los Diputaciones Locales y  LEE 337, párrafo			
Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y  LEE 337, párrafo			
Local 2024.  19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y  337, párrafo		Políticos, Coaliciones y Candidaturas	
19 de abril El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		Independientes, para el Proceso Electoral	
Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		Local 2024.	
publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo	19 de abril		LEE
Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	283
candidaturas registradas para Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y  337, párrafo			
Ayuntamientos.  20 de abril al 29 de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo			
20 de abril Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		·	
al 29 de elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo		Ayuntamientos.	
al 29 de elección de Diputaciones Locales y 337, párrafo			LEE
I mayo   Ayuntamientos   ' '		·	
primero	mayo	Ayuntamientos.	•

X. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.

- XI. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.
- XII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIII. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- XIV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.

- XV. El 27 de enero del año 2024, en sesión ordinaria del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fue aprobado el acuerdo de número CG/2024/ENE/099 por medio del cual se resolvió sobre procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí" presentada por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional, Del Trabajo y de la Verde Ecologista de México, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024;
- XVI. El 31 de enero de 2024 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XVII. El 31 de enero del 2024, el partido político MORENA impugnó el registro del Convenio de Coalición, denominado "Fuerza y Corazón por San Luis", ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, correspondiéndole el número de expediente TESLP-RR-06/2024.
- XVIII. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
  - XIX. El 21 de febrero del 2024, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, resolvió el Recurso de Revisión TESLP-RR-06/2026, confirmando el acuerdo del Consejo General del CEEPAC mediante el cual se aprobó el registro del Convenio de Coalición, denominado "Fuerza y Corazón por San Luis" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024.
  - **XX.** El 27 de febrero del 2024, el partido político MORENA impugnó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro del

expediente TESLP-RR-06/2024, mediante un Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, al que le correspondió el número de expediente SM-JRC-15/2024.

- XXI. El 14 de marzo del 2024, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, resolvió el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente SM-JRC-15/2024, mediante la cual revocó el acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana CG/2024/ENE/100; y ordenó al organismo electoral que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicha resolución, requiriera al PAN para que, en un plazo de 24 horas siguientes, a partir de su notificación, presentara ante dicha autoridad la ratificación por parte de la Comisión Permanente Nacional, de las providencias que autorizan su participación en coalición para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el actual proceso electoral local en San Luis Potosí, incluyendo la convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y una vez cumplido el citado plazo, el CEEPAC, con la información que cuente, deberá emitir el acuerdo que en derecho proceda;
- XXII. En sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió acuerdo por el que resolvió la solicitud de registro del convenio de Coalición "Fuerza y Corazón Por San Luis" presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para la elección de diputaciones y ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 2024 en cumplimiento a la resolución dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional SM-JRC-15/2024; decretando la procedencia del registro de dicha coalición;

Que a las 21:13 veintiún horas con trece minutos del 15 de Marzo del año 2024, fue presentada ante el Comité Municipal Electoral la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. ELOY FRANKLIN SARABIA, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político

VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, integrante de la **COALICIÓN**, "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ**" en su calidad de partido **postulante**, documentos que fueron presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.

- XXIII. El 06 de abril de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo CG/2024/ABR/210 por el que se emite el DICTÁMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.
- XXIV. Que el 06 de abril del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección de los Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí, presentadas por el Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XXV. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS CANDIDATURAS DE REGISTROS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN Y DE PROPORCIONAL; POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS. PRESENTADOS POR EL **PARTIDO VERDE** ECOLOGISTA DE MEXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
- **XXVI.** Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., para el período 2024 – 2027.

TERCERO. Que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, en su calidad de postulante de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", presentó en tiempo y forma solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., misma que se integra de la siguiente manera:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA									
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA								
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA SOLEDAD CARREÑO LINARES								
REGIDURÍA DE MAYORÍA	JOSE ANGEL ORDAZ HERNANDEZ								

RELATIVA PROPIETARIA	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	MARIO APOLINAR CASTILLO RODRIGUEZ
RELATIVA SUPLENTE	
SINDICATURA 01	FILIBERTA IBARRA HERNANDEZ
PROPIETARIA	FILIDER I A IBARKA HERNANDEZ
SINDICATURA 01 SUPLENTE	GREICI YAJAIRA GALINDO LICEA

LISTA DE REGID	URÍAS DE REPRESENTACI	ÓN PROPORCIONAL
CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE
Regiduría Representación Proporcional 01	ALDO EMMANUEL VAZQUEZ ESCALANTE	LUIS ALBERTO TREJO GONZALEZ
Regiduría Representación Proporcional 02	GUADALUPE DEL CARMEN CASTILLO DIAZ	CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ
Regiduría Representación Proporcional 03	SAUL ANDRES CARRILLO MEJIA	MARIO ALBERTO CONTRERAS RIVERA
Regiduría Representación Proporcional 04	ANA ESTHELA VARGAS RAMOS	CINTHIA ESMERALDA CAMARGO PAULINO
Regiduría Representación Proporcional 05	JUAN DE DIOS CARREON HERNANDEZ	EMMANUEL SALVADOR HUERTA CHAVAR

**CUARTO.** Que de conformidad con el numeral 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San

Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de Mayoría Relativa, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
I. Ser ciudadana o ciudadano potosino en	Credencial para votar con
pleno goce de sus derechos;	fotografía vigente
II. Ser originaria u originario del municipio	Acta de nacimiento
y con un año por lo menos de residencia	Constancia de domicilio y
efectiva en el mismo, inmediata anterior	antigüedad de residencia
al día de la elección o designación, en su	
caso; o ser vecina o vecino del mismo,	
con residencia efectiva de tres años	
inmediata anterior al día de la elección, o	
designación;	
III. No tener una multa firme pendiente de	Manifestación, bajo protesta de
pago, o que encontrándose sub júdice no	decir verdad, de conformidad
esté garantizada en los términos de las	con el artículo 277, fracción V
disposiciones legales aplicables, que	de la Ley Electoral del Estado
haya sido impuesta por responsabilidad	
con motivo de los cargos públicos que	
hubiere desempeñado en la	
administración federal, estatal o	
municipal; y no haber sido condenado por	
sentencia firme por la comisión de delitos	
dolosos que hayan ameritado pena de	
prisión;	
IV. En el caso de la reelección, no tener	Manifestación, bajo protesta de
sanción grave firme, por el manejo de los	decir verdad, de conformidad
recursos públicos durante el periodo de	con el artículo 277, fracción IX

responsabilidad que concluye, y	de la Ley Electoral del Estado
V. No estar en alguno de los siguientes supuestos: a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género. b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del Estado

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

# PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA

DOCUMENTACIÓN	PRESIDE	REGI	DURÍA	SINDICATUR A 01			
DOCUMENTACION	NCIA	PRO P.	SUP.	PRO P.	SUP.		
Solicitud de registro ante el SER				✓			
I. Copia certificada del acta de nacimiento	1	1	1	1	1		
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;	1	1	1	1	1		

III. Clave Única del	<i>J</i>	1	1	1	1	
Registro de	•			•		
Población (CURP)						
IV. Constancia de		1	1	1	1	
domicilio y	·				•	
antigüedad de						
residencia efectiva e						
ininterrumpida,						
expedida por la						
secretaría del						
ayuntamiento que						
corresponda o, en						
su defecto, por						
fedatario público.						
V. En su caso,						
comprobante de						
presentación de la						
última declaración						
fiscal realizada, o						
constancia emitida						
por la autoridad						
competente,						
mediante la que se						
acredite estar al						
corriente en el pago						
de sus						
contribuciones						
fiscales.						
VI. Si no aplica la	1	✓	✓	✓	✓	
fracción anterior,						
manifestación bajo						
protesta de decir						
verdad de no estar						
obligado a rendir						
declaraciones o						
bien, no ser						

contribuyente.						
VII. Tratándose de						
personas que hayan						
ocupado un cargo						
público con						
anterioridad,						
comprobante de la						
presentación de la						
declaración						
patrimonial						
presentada ante la						
autoridad						
competente.						
VIII. Tratándose de						
personas que hayan						
ocupado un cargo						
público con						
anterioridad,						
comprobante de la						
presentación de la						
declaración de						
intereses						
presentada ante la						
autoridad						
competente.						
IX. Manifestación	✓	✓	1	✓	✓	
por escrito, bajo						
protesta de decir						
verdad, en						
cumplimiento del						
artículo 277,						
fracción V de la Ley						
Electoral del estado,						
y 13, fracción VI de						
los Lineamientos						
para el registro de						

candidaturas 2024.							
XII. Constancia de	1	1	1	1	1		
registro del SNR							
con firma autógrafa;							
XIII. Constancia del	/						
SER de							
candidaturas							
locales;							
XIV. Informe de	✓	No	No	No	No	No	No
capacidad		aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica
económica del SNR							
con firma autógrafa;							
XV. Original o copia	✓						
certificada del							
documento del							
partido político que							
acredite la elección							
o designación de							
sus candidatas o							
candidatos;							
XVI. SOLICITUD DE	✓	No	No	No	No	No	No
SOBRENOMBRE		aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica

# LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

	0	1	(	02	0	3	0	4	0	5	(	06	0	7	0	8	09	)	1		11	I	1:	2	1:	3	1	4
Documentación	P R O P	S U P	PROP.	S U P.	PROP.	S U P	P R O P	S U P	R	S U P	P R O P	S U P.	P R O P	S U P	PROP.	S U P	P R O P	S L F	R C P	S U P	P R O P	S U P	P R O P	S U P	P R O P	S U P	PROP.	U P
I. Copia certificada del acta de nacimiento	•	•	•	✓	•	<b>✓</b>	<b>✓</b>	1	•	•																		

II Com!- f-4- 1/0						J		J				1			1		1	
II. Copia fotostática,	1			✓	<b>\</b>	•		•		•								
por ambos lados, de																		
la credencial para																		
votar con fotografía																		
vigente;																		
III. Clave Única del	1	/	/	✓	1	1	/	1	/	1								
Registro de																		
Población (CURP)																		
IV. Constancia de	1	/	/	1	1	1	/	1	/	1								
domicilio y																		
antigüedad de																		
residencia efectiva e																		
ininterrumpida,																		
expedida por la																		
secretaría del																		
ayuntamiento que																		
corresponda o, en																		
su defecto, por																		
fedatario público.																		
V. En su caso,		-	-	-	-													
comprobante de																		
presentación de la																		
última declaración																		
fiscal realizada, o																		
constancia emitida																		
por la autoridad																		
competente,																		
mediante la que se																		
acredite estar al																		
corriente en el pago																		
de sus																		
contribuciones																		
fiscales.																		
														+				
VI. Si no aplica la fracción anterior,	1			✓	<b>/</b>	•	<b>√</b>	•	<b>√</b>	1								
manifestación bajo																		

protesta de decir																		
verdad de no estar																		
obligado a rendir																		
declaraciones o																		
bien, no ser																		
contribuyente.																		
VII. Tratándose de																		
personas que hayan																		
ocupado un cargo																		
público con																		
anterioridad,																		
comprobante de la																		
presentación de la																		
declaración																		
patrimonial																		
presentada ante la																		
autoridad																		
competente.																		
VIII. Tratándose de																		
personas que hayan																		
ocupado un cargo	11	1	✓	1	1	1	1	1	1									
público con																		
anterioridad,																		
comprobante de la																		
presentación de la																		
declaración de																		
intereses																		
presentada ante la																		
autoridad																		
competente.																		
IX. Manifestación														+				
por escrito, bajo																		
protesta de decir	11	1	✓	1	1	1	1	1	1									
verdad, en																		
cumplimiento del																		
artículo 277,																		
,		1																

fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13, fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.																												
XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;	•	1	1	✓	1	<b>√</b>	1	•	<b>/</b>	•	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-		-		-	-
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;																												
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;	-	1	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de sus candidatas o candidatos;																												
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE XVII. Solicitud de registro ante el SER	-	- •	- •	-	-	- •	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-

**QUINTO**. **PARIDAD DE GÉNERO**. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

**SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de registrar en la elección de ayuntamiento por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de treinta años de edad, cumplidos el día de la jornada electoral.

En ese sentido, es de señalar que la Coalición cumple con su obligación de postulación personas jóvenes, al incluir en la Planilla de Mayoría Relativa y/o en la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, las siguientes candidaturas jóvenes:

Tipo de municipio: C

(Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí)

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 8

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 2

#### **SUMATORIA**

Partido	PVEM	Fórmulas	1	Fórmulas	1	2		
político		registradas		registradas				
postulante:		por MR		por RP				
Partido	MORENA	Fórmulas		Fórmulas	1			
político		registradas		registradas				
coaligado		por MR*		por RP				
Partido	PT			Fórmulas	1			
político				registradas				
coaligado				por RP				
PORCENTAJE MÍNIMO OBLIGATORIO								

<sup>\*</sup>Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de los requisitos de postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

SEPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación de cada una de las candidaturas de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, por lo que se

# RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, en su calidad de postulante de la Coalición ""SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, para el AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

# **CANDIDATURAS REGISTRADAS:**

# PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA

CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA SOLEDAD CARREÑO LINARES
REGIDURÍA DE MAYORÍA	JOSE ANGEL ORDAZ HERNANDEZ
RELATIVA PROPIETARIA	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	MARIO APOLINAR CASTILLO RODRIGUEZ
RELATIVA SUPLENTE	
SINDICATURA 01	FILIBERTA IBARRA HERNANDEZ
PROPIETARIA	
SINDICATURA 01 SUPLENTE	GREICI YAJAIRA GALINDO LICEA

LISTA DE REGID	URÍAS DE REPRESENTACI	ÓN PROPORCIONAL
CANDIDATURA	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE
Regiduría Representación Proporcional 01	ALDO EMMANUEL VAZQUEZ ESCALANTE	LUIS ALBERTO TREJO GONZALEZ
Regiduría Representación Proporcional 02	GUADALUPE DEL CARMEN CASTILLO DIAZ	CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ
Regiduría Representación Proporcional 03	SAUL ANDRES CARRILLO MEJIA	MARIO ALBERTO CONTRERAS RIVERA
Regiduría Representación Proporcional 04	ANA ESTHELA VARGAS RAMOS	CINTHIA ESMERALDA CAMARGO PAULINO
Regiduría Representación Proporcional 05	JUAN DE DIOS CARREON HERNANDEZ	EMMANUEL SALVADOR HUERTA CHAVAR

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen al Representante del **PARTIDO POLÍTICO VERDE** ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a la representación de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", ante este Comité Municipal Electoral, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

**SEXTO.** El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por \_\_\_\_\_- de votos por el Pleno del Comité Municipal Electoral de Ébano, con cabecera en el municipio de Ébano, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

# ATENTAMENTE

PIO ARTURO MINOR POSADAS

PRESIDENCIA

SAGRARIO HERNANDEZ COBOS
SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE EBANO, S.L.P.